

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-655-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Leonor María Moreno Ortiz

Demandados: María Abella Arciniegas

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aclare la acción que pretende invocar, ya que en las pretensiones de la demanda hizo alusión a varias instituciones jurídicas, como lo es la nulidad absoluta, poseedores de mala fe e incumplimiento del contrato.

Para lo anterior, adicionalmente, deberá tener en cuenta que los hechos invocados en los literales a), b) y c) de la pretensión 1° estructuran una acción diferente a la invocada, valga decir, de nulidad absoluta (art. 82 numeral 4° del C. G del P.).

Efectuado lo anterior, de ser el caso, adecue las pretensiones de la demanda.

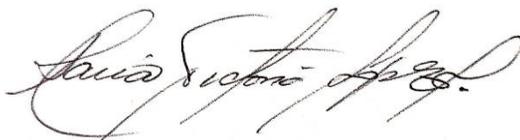
2. Desacumule la pretensión 4° de la demanda en lo que se refiere a los emolumentos allí deprecados, pues, las condenas pretendidas deberán formularse por separado (art. 82 numeral 4°, ib.).

3. Efectuado lo anterior, adecue la pretensión relativa al pago de frutos de acuerdo al juramento estimatorio realizado. Adicionalmente, deberá aclarar los motivos por los que de la suma total pretendida deduce el valor de las arras que fue recibido por la demandante, caso en el cual deberá señalar sus respectivos efectos (art. 82 numeral 4°, ib.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la

Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

Jvr